La Consolidada de Seguros

Seguro que sí

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0048 por Resolución SS RP Nº 258/99 de fecha 11 de junio de 1999.-

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION: CONTRA TODO RIESGO CONTRATISTA

Cod.	Póliza Nº	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	1402001785	000	4/6/2021	28/5/2021	26/8/2022	455 días	
				Periodo de Ejecución			
				28/5/2021	26/08/2021	90 días	

Asegurado	R.U.C. o C.I.
CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS SA (C.I.V.S.A.)	80025961-0

Domicilio	Departamento	Ciudad
AV.DEFENSORES DEL CHACO 767 C/INCAS	CAPITAL	ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Especificas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante

Suma Asegurada: Gs. 2.365.408.430

Interés asegurado:

CONSTRUCCION DE UN PABELLON DE CONTINGENCIA EN EL HOSPITAL REGIONAL CONT. 146/2021.-

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO Nº 1

Nro. de Factura: 001-003-0001989.-

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	3.844.414
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	384.442
Premio:	Gs.	4.228.856
I.P.F.:	Gs.	19.222
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	1.922
Costo del Finan:	Gs.	21.144
COSTO FINAL:	Gs.	4.250.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 4.250.000

Vencimientos

	Fecha	Monto
01	10/6/2021	2.125.000
02	10/7/2021	2.125.000

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañia.-

Asunción, 4 de junio de 2021

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

LIC. ALBERTO DUARTE

CONDICIONES PARTICULARES
(Continuación)

SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTA

El Asegurador asegura los bienes mencionados más adelante contra los daños materiales ocurridos a tales bienes durante su construcción en el sitio donde se llevan a cabo los trabajos, siempre que dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria la reparación y/o reposición como consecuencia directa de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza.

El Asegurado tomará todas las precauciones razonables y cumplirá con todas las recomendaciones indicadas por el Asegurador para prevenir una pérdida, daño o responsabilidad. Se atendrá a una sólida práctica de ingeniería y cumplirá con las exigencias reglamentarias y recomendaciones de los fabricantes y mantendrá en condiciones eficientes todos los trabajos bajo el contrato de construcción, los equipos y maquinaria de construcción asegurados bajo esta póliza.

El Asegurado informará inmediatamente al Asegurador toda circunstancia que pudiera significar una agravación del riesgo y que en el momento de suscribir la presente póliza no era conocida o no podía ser conocida por la Compañía.
Si en el artículo 2 "Equipo de Construcción" y en el artículo 3 "Maquinaria de Construcción" de la Parte Descriptiva se señalaren sumas aseguradas, la presente póliza cubrirá, según se estipula en la cláusula 3 de las Condiciones Específicas de la misma, las pérdidas y daños que ocurran al Asegurado por concepto de los mismos riesgos contra los cuales se amparen los bienes por construir.

Si en el artículo 4 "Remoción de escombros" de la Parte Descriptiva se señalare suma asegurada, se entenderá que esta póliza se extiende a cubrir los gastos que por concepto de remoción de escombros sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado por esta póliza.

En caso de que en el artículo 5 "Responsabilidad Civil Extracontractual" de la Parte Descriptiva, se señalaren sumas aseguradas para uno o los dos incisos, se entenderá que esta póliza se extiende a cubrir la correspondiente responsabilidad en que legalmente incurra el Asegurado por daños que con motivo de la construcción sufran terceros en sus bienes y/o en sus personas.

PARTE DESCRIPTIVA

Art.	Objeto Asegurado y/o Riesgos Cubiertos	Suma Asegurada Gs.
0001	Contrato de Construcción(Trabajos permanentes y temporales incluyendo todos los materiales a ser incorporados en ellos)	2.365.408.430.-
0002	Equipo de Construcción	EXCLUIDO
0003	Maquinaria de Construcción de acuerdo con la lista anexa(con valores individuales de reposición)	EXCLUIDO
0004	Remoción de Escombros	DETALLADO MAS ABAJO
0005	Responsabilidad Civil Extracontractual	EXCLUIDO
		2.365.408.430.-

GUARANIES DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN PARA DAÑOS BAJO:

Cobertura A..... G. 2.365.408.430.-

Cobertura B..... G. 2.365.408.430.-

Cobertura C..... G. 2.365.408.430.-

Cobertura D..... G. 2.365.408.430.-

SUB-LIMITES.

1) **Remoción de Escombros** - Cobertura "G", después de un siniestro amparado por esta póliza. Para esta cobertura queda establecido un Sub-límite de G. 100.000.000.- (guaranies cien millones).

ACLARACION DE SUB-LIMITES

Contrariamente a lo establecido en el ítem 2 - Cláusula 2 de las Condiciones Especificas de esta póliza, los valores detallados procedentemente - ítems 1, 2, 3 y 4 - se consideran sub-límites y por lo tanto no implican aumento de la suma total asegurada.
Así también se deja expresa constancia que los sub-límites establecidos en los Endosos no implican aumento de la suma total asegurada.

DEDUCIBLES POR PÉRDIDAS:

La cobertura de esta póliza, está sujeta a una Franquicia Deducible del 10% (diez por ciento), aplicable sobre el monto de todo y cada siniestro, sujeto a los siguientes mínimos:
-Amparo B y C: USD. 3.500.- (dolares americanos tres mil quinientos).
-Para Otras Pérdidas o Daños Materiales: USD. 3.000.- (dolares americanos tres mil).

MEDIDA DE PRESTACION: A Prorrata, según lo establecido en el Art. 1605 del Código Civil Paraguayo

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A..-

PROPIETARIO: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.-

OBJETO: CONSTRUCCION DE UN PABELLON DE CONTINGENCIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MARISCAL ESTIGARRIBIA DEPARTAMENTO DE BOQUERON CHACO PARAGUAYO DEL MSP Y BS EMERGENCIA COVID 19 INHERENTE AL CONTRATO Nº146/2021.-

Asunción, 4 de junio de 2021

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

LIC. ALBERTO DUARTE

PERIODO DE CONSTRUCCION: 90 (noventa) días, a partir del 28 de Mayo del 2021 hasta el 26 de Agosto del 2021.

PERIODO DE MANTENIMIENTO: 365 (trescientos sesenta y cinco) días, a partir del 26 de Agosto del 2021 hasta el 26 de Agosto del 2022.

EXCLUSIONES
Interrupción de negocio contingente / Cualquier garantía financiera / Garantías de ejecución / Riesgos políticos / Penalidad por no cumplir con el contrato, pérdidas por parte de atrasos o fondos insuficientes / Pagos ex – gratia / Crimen electrónico y computador / Riesgos nucleares / Polución y contaminación / Asbestos/ Guerra, terrorismo y sabotaje.
Transportes. Equipos y maquinarias del Contratista.
Se excluye propiedades del Asegurado que no hagan parte del desglose de valores declarados Se excluye pérdida de beneficios anticipada Hurto, faltantes de inventario, desaparición.
ALOP / Lucro cesante / RC por lucro cesante y/o pérdidas consecuenciales de cualquier tipo.
Daños pre-existentes y daños a consecuencia de tales daños pre-existentes. Accidentes de Trabajo / Responsabilidad Civil de cualquier tipo/ Automotores / RC profesional / RC durante el período de mantenimiento, etc.
No son objeto de la cobertura los rellenos, modificaciones del diseño o del proyecto, ni los que deban realizarse debido a modificación de las características del suelo o subsuelo como fallas geológicas, inconsistencia, asentamientos de todo tipo; filtraciones, etc.
Se excluyen asentamientos por cualquier causa y para cualquier seccion de la póliza; se excluyen reclamos de terceros por daños a linderos que se manifiesten como raja duras, daños a la mampostería o revestimientos, manchas de humedad u otros daños por filtraciones desde la obra así como otros daños de menor importancia, siempre que no perjudiquen la estabilidad de la propiedad afectada ni constituyan un peligro

ESTA PÓLIZA SE EMITE EN VIRTUD A LA DECLARACIÓN HECHA POR EL ASEGURADO, SEGÚN NOTA DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2021, QUE A LA FECHA NO EXISTE NINGUN SINIESTRO QUE PUEDA AFECTAR A LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA.

Asunción, 4 de junio de 2021
LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS
LIC. ALBERTO DUARTE

Endoso 001

Cobertura de Pérdidas o Daños Causados por Huelga, Motín y Conmoción Civil

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, así como a las Condiciones Especiales que aparecen a continuación, este seguro se extiende a cubrir pérdidas o daños causados por huelga, motín y conmociones civiles que, para los efectos de este Endoso, significarán pérdidas o daños en los bienes asegurados que sean causados directamente por

1. actos de cualquier persona que tome parte conjuntamente con otras en actos que alteren el orden público (estén o no en conexión con una huelga o suspensión de empleo y sueldo) y que no queden comprendidos en el apartado 2 de las Condiciones Especiales detalladas más adelante;

2. medidas o tentativas que para reprimir tal disturbio o para aminorar sus consecuencias tomare cualquier autoridad legalmente constituida;

3. actos intencionados de cualquier huelguista o empleado suspendido para fomentar una huelga o para resistir a una suspensión de empleo y sueldo;

4. medidas o tentativas que para impedir tales actos o para aminorar sus consecuencias tomare cualquier autoridad legalmente constituida.

Quedando, además, expresamente convenido y entendido que

1. al amparo de seguro otorgado por esta ampliación le serán aplicables todas las condiciones, exclusiones y cláusulas de la Póliza, salvo en cuanto contradigan expresamente las siguientes Condiciones Especiales, y cualquier referencia que se haga en aquellas, respecto a pérdidas o daños, se considerará que comprende los riesgos aquí amparados;

2. las siguientes Condiciones Especiales únicamente serán aplicables al amparo de seguro otorgado por esta ampliación, mientras que en todos los demás respectos, las condiciones de la Póliza son válidas tal y como si este Endoso no se hubiere emitido.

Asunción, 4 de junio de 2021

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

LIC. ALBERTO DUARTE

01
(UNO)

Consolidada de Seguros

Seguro que sí

Endoso Nº 1 que forma parte integrante de la póliza: **07.1402.001785**

Asegurado: CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS SA (C.I.V.S.A.)

ENDOSO PRORROGA DE VIGENCIA

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A..-

PROPIETARIO: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.-

OBJETO: CONSTRUCCION DE UN PABELLON DE CONTINGENCIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MARISCAL ESTIGARRIBIA DEPARTAMENTO DE BOQUERON CHACO PARAGUAYO DEL MSP Y BS EMERGENCIA COVID 19 INHERENTE AL CONTRATO N°146/2021.-

POR EL PRESENTE ENDOSO Y A PEDIDO DEL ASEGURADO, SE HACE CONSTAR QUE, EL ASEGURADOR CONSIENTE EN AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA POLIZA A LA QUE HACE REFERENCIA, POR UN PERIODO DE 184 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO) DIAS, LA CUAL RIGE DESDE EL 26 DE AGOSTO DEL 2021 HASTA EL 26 DE FEBRERO DEL 2022.

EN CONSECUENCIA, LA COBERTURA DEL PERIODO DE MANTENIMIENTO RIGE A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2022 HASTA EL 26 DE FEBRERO DEL 2023.

EN VIRTUD A LO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE AL ASEGURADO ABONAR EN CONCEPTO DE PREMIO ADICIONAL LA SUMA DE G. [illegible]00.000.- (GUARANIES OCHO MILLONES SETECIENTOS), IVA INCLUIDO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES PERMANECEN FIRMES Y SIN MODIFICACIONES.

Asunción, 30 de setiembre de 2021

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN